

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº. EXPTE. 8377/2019	Nº DECRETO
	DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION		

DECRETO: Vista propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización, cuyo contenido es el siguiente:

“La celebración el pasado año de las elecciones municipales ha supuesto un importante cambio organizativo que ha sido instrumentalizado a través del acuerdo plenario de 19 de julio de 2019, denominado “pleno de organización”.

Este Acuerdo determina los niveles esenciales de la organización municipal en cumplimiento de lo establecido en los arts. 123.1.c de la Ley 7/1985 y 16, párrafo primero, c) del Reglamento Orgánico Municipal. La nueva estructura de Concejalías y la configuración de las competencias delegadas a las mismas por Alcaldía y Junta de Gobierno Local hacen necesaria la adaptación del organigrama de este Ayuntamiento, al impulso que se necesita en la estructura administrativa municipal para la mejora de los servicios públicos.

La propuesta de organigrama que se acompaña pretende hacer del Ayuntamiento de Granada una Administración Pública ágil y de calidad, que cumpla con los retos que la ciudadanía exige, permitiendo a la vez una asignación eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles. La administración electrónica debe ser el eje sobre el que giran las unidades administrativas.

El Anexo que se adjunta consta de diagramas y descripción de funciones de cada una de las Delegaciones Municipales que lo integran y ha sido elaborado siguiendo criterios técnicos de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia, en coordinación con los distintas Delegaciones que conforman la estructura política de este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Delegación, considerando que la Constitución garantiza en su art.140 la autonomía municipal y que la potestad de autoorganización está reconocida en el art. 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; estando definidas ambas en los arts. 4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía por la citada Ley de Bases de Régimen Local, en su art. 123.1.c) para determinar niveles complementarios inferiores a los esenciales definidos en el citado acuerdo plenario y en el art. 124.4.k) en lo referente a establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, recogida asimismo por el Reglamento Orgánico Municipal en el art. 8, párrafo primero, j), estima procedente y así propone a esa Alcaldía la aprobación del Organigrama Funcional según el Anexo que se adjunta.”



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº. EXPTE. 8377/2019	Nº DECRETO
	DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION		

En uso de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el art. 123.1.c) para determinar niveles complementarios inferiores a la Direcciones Generales y en el art. 124.4.k) en lo referente a establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, y el Reglamento Orgánico Municipal en el art. 8, párrafo primero, j), **DISPONGO:**

APROBAR el Organigrama Funcional según Anexo que se adjunta, que consta de diagramas y descripción de funciones de cada una de las Delegaciones Municipales que lo integran.

Granada, *firmado digitalmente*
El Alcalde

Luis Salvador García

Código seguro de verificación: **GSFFQCCQE1R203R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL
Rubricado al ma CENABERO HONTORO CONCEPCION

/ALCALDE - PRESIDENTE
/DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

24-07-2020 14:20:21
24-07-2020 10:31:25

Contiene 2
firmas digitales

